CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE AGENCIA

Fecha expedición: 13/04/2026 - 11:18:22
Recibo No. S001136551, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AEgFhhuNY1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=38 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre : ENERGITECA TUNJA
Matrícula No: 97337
Fecha de matrícula: 10 de noviembre de 2008
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2026
Activos vinculados : $440.042.975,00

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : AVENIDA NORTE 45-47
Municipio : Tunja, Boyacá
Correo electrónico : notificacionescoexito@coexito.com.co
Teléfono comercial 1 : 6087438041
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

PROPIETARIO - CASA PRINCIPAL

Nombre de la persona jurídica propietaria (Casa Principal): COEXITO S.A.S.
Matrícula/inscripción : 08-502766
Nit/Identificación : 890300225-7
Dirección : CARRERA 5 61A-95
Teléfono : 6026518900
Domicilio Casa Principal : Cali, Valle del Cauca

APERTURA DE AGENCIA

Por Acta No. 320 del 19 de agosto de 2008 de la Junta Directiva de Yumbo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de noviembre de 2008, con el No. 20585 del Libro VI, APERTURA DE AGENCIA.

NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR

Por Acta No. 515 del 22 de julio de 2024 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de octubre de 2024 con el No. 28362 del libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
ADMINISTRADOR	HERMENSUL CAICEDO GARCIA	C.C. No. 94.366.412

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4530
Actividad secundaria Código CIIU: G4732
Otras actividades Código CIIU: G4520 G4659

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores,comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas),aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores,mantenimiento y reparación de vehículos automotores y comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.C.P

CERTIFICAS ESPECIALES

Facultades del administrador. Los Administradores tendrán las facultades atribuidas por los estatutos de la sociedad, para el cargo asignado, quedando establecido que no podrán recibir, ni dar dinero en mutuo, con o sin intereses, tampoco suscribir letras, pagarés, giros, libranzas o cualquier otro instrumento que comprometa el nombre de la sociedad. No obstante lo anterior podrá recibir pagos en cuantía indeterminada. Además de las concedidas anteriormente, se les dificulta para representar a la compañía ante las Autoridades Civiles, Laborales y Administrativas, en las Audiencias Obligatorias de Conciliación de que tratan los artículos 77 del Código Procesal Laboral, modificado por el Artículo 39 de la Ley 712 de 2001 y de la Ley 2220 de 2022, con excepción de aquellos casos en los cuales la conciliacion sea para cumplir el requisito de procedibilidad a que se refieren los artículos 67 y 68 de la citada Ley 2220, casos en los cuales los Administradores no tendran facultades para conciliar. De manera expresa se les concede a los Administradores la facultad de representar a la sociedad en

juicios o controversias relacionados con los Contratos de Trabajo que se hayan ejecutado o deban ejecutarse en esos Municipios, conforme a lo dispuesto por el artículo 33 del Código Sustantivo del Trabajo, e igualmente se les faculta para que se notifiquen de todas las providencias que se profieran y para que constituyan apoderados judiciales.

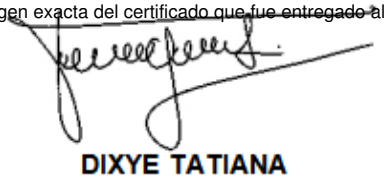
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la agencia, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



DIXYE TATIANA
GUZMAN SANABRIA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****